



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL  
 Departamento de Salud /

PARRAL, 12 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2446

**VISTOS:**

- 1°.- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2°.- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3°.- Convenio programa "Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 14 de Marzo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4°.- Resolución Exenta N° 1934, de fecha 16 de Abril de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
- 5°.- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6°.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, convenio programa "Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 14 de marzo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$13.918.240.- (Trece millones novecientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos.-), destinada a financiar la mantención del establecimiento SAPU CESFAM, conforme a las actividades descritas en convenio.-
- 3.- **DESIGNASE**, como encargado técnico de la ejecución del programa al Sr. Fernando Rojas Silva, Rut 10.048.346-7, encargado de mantención y servicio técnico del departamento de Salud Municipal.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir a partir del 16 de Abril hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DIA/FVC/cgg  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Directora Cesfam
- 3.- Encargado (a) Programa
- 4.- Medico Jefe SAPU
- 5.- Jefe Control de Gestión
- 6.- Archivo Convenios
- 7.- Archivo

IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL